RESOLUCIÓN N° 439
SANTA FE, 18 NOV 2020

VISTO:

El Expediente FG-000283/2020 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sede de la Unidad Fiscal Coronda, sito en calle Juan de Garay 1652 de la ciudad de Coronda, dependiente de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 00317, de fecha 8 de agosto de 2019, se aprobó la contratación de dicho servicio, cuyo vencimiento operó el 7 de agosto del corriente año, previendo en su cláusula cuarta la opción a prórroga por un año más, previo acuerdo de partes, por lo que se solicitó a la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial su anuencia para hacer uso de la opción.

Que el señor Subsecretario Regional de dicha Fiscalía, solicita cambiar la carga horaria del servicio de limpieza prestado en la Unidad Fiscal Coronda, no aceptando el uso de opción a prórroga.

Que, por los motivos expuestos precedentemente y atendiendo al monto estimado del costo del servicio, se convocó a la Licitación Privada N° 27/20, habiéndose cursado invitación a diversos proveedores del rubro, siendo además publicada en la página Web del Ministerio.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobada por Resolución del Fiscal General por Resolución Nro. 00249 de fecha 24 de julio de 2020.

Que, según consta en el Acta de Apertura se recibió una única

oferta correspondiente a la firma "SOL SERVICIOS S.A.".

Que al realizar el análisis técnico de dicha oferta se considera que la misma cumple con todos los requisitos exigidos, pero la oferta excede en casi un 50% del presupuesto oficial, por lo cual se sancionó la Resolución Nro, 00313, de fecha 27 de agosto de 2020, que deja sin efecto tanto la Resolución Nro. 00249/20, como la Licitación Privada Nro. 27/20, por dicho motivo.

Que se convocó a una nueva Licitación Privada, en ésta oportunidad la Nro. 40/20, habiéndose cursado invitación a diversos proveedores del rubro, siendo además publicada en la página Web del Ministerio.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobada por Resolución del Fiscal General por Resolución Nro. 00387 de fecha 9 de octubre de 2020.

Que, según consta en el Acta de Apertura se recibieron tres (3) ofertas.

Que habiendo realizado el análisis del cumplimiento formal de los requisitos que integran las ofertas presentadas, se determina la admisibilidad formal de las ofertas "SOL SERVICIOS SA" Y "JANITORS ARGENTINA SRL", la correspondiente a la firma "LYSE SAS" resulta desestimada porque incurre en un error al no especificar el importe en el pagaré constituido como garantía de mantenimiento de oferta.

Que se considera conveniente adjudicar el servicio a la firma de menor costo "JANITORS ARGENTINA SRL", que además se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, el que se ha comprometido preventivamente por el costo del servicio

JORGE L. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

a devengarse en el presente ejercicio.

Que la gestión se realizó conforme a las disposiciones del artículo 36° de la Ley N° 13.938.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Desestímase la oferta de la firma "LYSE SAS" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°: Apruébase la Licitación Privada N° 40/20 y adjudícase la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sede de la Unidad Fiscal Coronda, sito en calle Juan de Garay 1652 de la ciudad de Coronda, dependiente de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, a favor de "JANITORS ARGENTINA SRL", C.U.I.T. 30-71478581-4, por la suma mensual de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS ($ 16.800,00), en los términos de su oferta económica y de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del respectivo llamado a Licitación, a partir del efectivo inicio de la prestación, por el término de un año, y con opción a prórroga por igual período, previo acuerdo de partes, de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 3°: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N°439.....

ANEXO

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, "JANITORS ARGENTINA SRL", C.U.I.T. 30-71478581-4, con domicilio legal en calle Javier de la Rosa 2180 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor, DNI N°, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble sede de la Unidad Fiscal Coronda, sito en calle Juan de Garay 1652 de la ciudad de Coronda, dependiente de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 40/20 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas.----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS ($ 16.800,00) mensuales, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. ----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir del efectivo inicio de la prestación, con opción a prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. ----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 9.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva.----------

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a losdías del mes dedel año 2020.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación